



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 26 de junio de 2008

Número 78

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

REGLAS para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO de Coordinación en Materia de Multas Administrativas No Fiscales impuestas por Autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.....	2
CONVENIO de Coordinación en Materia de Multas Administrativas No Fiscales impuestas por Autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de San Nicolás, Tamaulipas.....	4
CONVENIO de Coordinación en Materia de Multas Administrativas No Fiscales impuestas por Autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Tula, Tamaulipas.....	6
CONVENIO de Coordinación en Materia de Multas Administrativas No Fiscales impuestas por Autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Villagrán, Tamaulipas.....	8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Antonio Raúl Guerrero Arrington. (3ª. Publicación).....	10
EDICTO a la C. Gloria Guadalupe Carrizales Martínez. (3ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Lic. Otilio Sáenz Salinas. (3ª. Publicación).....	11

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 002 , por la que se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SUMINISTRO, ACARREO E INSTALACION DE RED(ES) DE ATARJEAS E INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	11
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JUAN SALAZAR RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. HORTENCIA GARCIA MENDEZ, SINDICO UNICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION VII PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4°, 91 FRACCION XXI Y 95 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCION XXXI Y 189 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2° FRACCION IV Y 5° DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTICULOS 2, 7, 10, 24 FRACCION VIII Y 25 FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables como terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2°. fracción IV y 5°, que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SEPTIMA: Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 08 del mes de Mayo de dos mil Ocho.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. JUAN SALAZAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.- SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HORTENCIA GARCIA MENDEZ.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **C. DANIEL CASANOVA LOZOYA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. JUAN CARLOS RESENDEZ DE LA FUENTE**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE**, PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION VII PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º., 91 FRACCION XXI Y 95 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCION XXXI Y 189 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 1º FRACCION VI Y IX, ART. 4º FRACCION X Y XIII DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTICULOS 2, 7, 10, 24 FRACCION VIII Y 25 FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 1º. fracción VI y IX, 4º fracción X y XII, que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SEPTIMA: Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 19 del mes de mayo de dos mil ocho.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL ANTONIO CASANOVA LOZOYA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JUAN CARLOS RESENDEZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.- SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **TULA**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ING. SAUL MUÑOZ VALLEJO, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFR. JOSE GUILLERMO GARCIA MONTOYA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **PROFR. SANTOS MORENO LARA** PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION VII PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º., 91 FRACCION XXI Y 95 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCION XXXI Y 189 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2º FRACCION IV Y 5º DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTICULOS 2, 7, 10, 24 FRACCION VIII Y 25 FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2º. fracción IV y 5º., que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SEPTIMA: Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 28 del mes de abril de dos mil ocho.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. SAUL MUÑOZ VALLEJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. JOSE GUILLERMO GARCIA MONTOYA.- Rúbrica.- SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. SANTOS MORENO LARA.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, REPRESENTADO POR LOS **CIUDADANOS JUAN VALDEZ RODRIGUEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL, **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ EGUIA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **HECTOR MARIO RODRIGUEZ BELMARES** PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION VII PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4°, 91 FRACCION XXI Y 95 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCION XXXI Y 189 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2° FRACCION IV Y 5° DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTICULOS 2, 7, 10, 24 FRACCION VIII Y 25 FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2° fracción IV y 5°, que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SEPTIMA: Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 21 del mes de mayo de dos mil ocho.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JUAN VALDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- FRANCISCO JAVIER MARTINEZ EGUIA.- Rúbrica.- SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- HECTOR MARIO RODRIGUEZ BELMARES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.C.SSP/627/2008
EXPEDIENTE:- DC -SSP /036/2007

“EDICTO”**C. ANTONIO RAUL GUERRERO ARRINGTON
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Custodio adscrito al Centro de Readaptación Social de esta ciudad, al momento de suceder los hechos, concretamente haber agredido física y verbalmente al interno JUAN GUILLERMO BAEZ GARCIA, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que a su disposición en este órgano de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/036/2007**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/ 01280
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/017/2008

**C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALEZ MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente Octavo del Ministerio Público Investigador, en **H. Matamoros, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como lo establecido por el en relación directa con lo establecido por el artículo 3 fracciones II del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, artículo 3 incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas ya que presuntamente actuó con parcialidad en la integración de la Averiguación Previa Penal número 826/2006, en su carácter de Titular de la citada Representación Social; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 01278
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/023/2008

C. LIC. OTILO SAENZ SALINAS DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente del Ministerio Público Auxiliar Adscrito a la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia en Reynosa, Tamaulipas, toda vez que en fecha 14 de Julio del año 2005, el C. LIC. RAUL GALINDO VIRA, acudió en compañía de Agentes Ministeriales, al domicilio de los CC. FRANCISCO CHAPA ADAME, SANTIAGO CHAPA ADAME y GERARDO CHAPA HERNANDEZ, ubicado en rancho el Lobo Municipio de Reynosa, Tamaulipas, quienes realizaban trabajos de limpieza en un estanque de agua (presa), y sin que mediara Orden de Cateo expedida por Autoridad Judicial, se introdujeron al citado Rancho "el Lobo", llevándose los Implementos de Trabajo propiedad de los CC. FRANCISCO CHAPA ADAME, SANTIAGO CHAPA ADAME y GERARDO CHAPA HERNANDEZ, además de haberlos privado ilegalmente de su libertad; no obstante que se le hizo del conocimiento los hechos, haciéndole ver las arbitrariedades e injusticias no tomó cartas en el asunto: vulnerando con ello lo establecido por el artículo 47 Fracción I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por los Artículos 14, 16, 19 y 20 Fracción II de la Constitución General de la República; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SUMINISTRO, ACARREO E INSTALACION DE RED(ES) DE ATARJEAS E INTRODUCCION DE AGUA POTABLE de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-009-08	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2008	26/06/2008 16:00 horas	26/06/2008 10:00 horas	03/07/2008 10:00 horas	07/06/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUMINISTRO, ACARREO E INSTALACION DE LA RED DE ATARJEAS CON TUBERIA SANITARIA DE 8" (20 CMS) DE DIAMETRO DE PVC, SERIE 20	15/07/2008	75	\$3'799,000.00

- Ubicación de la obra: VARIAS CALLES DE LA COLONIA LAMPACITOS, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2008 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2008 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Julio del 2008 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obra Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2008 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-010-08	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2008	26/06/2008 16:30 horas	26/06/2008 11:00 horas	03/07/2008 11:00 horas	07/06/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUMINISTRO, ACARREO E INSTALACION DE LA RED DE ATARJEAS CON TUBERIA SANITARIA DE 8" (20 CMS) DE DIAMETRO DE PVC, SERIE 20	15/07/2008	75	\$1'980,000.00

- Ubicación de la obra: VARIAS CALLES DE LA COLONIA ROMA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2008 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2008 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Julio del 2008 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obra Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2008 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-011-08	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2008	26/06/2008 17:00 horas	26/06/2008 12:00 horas	03/07/2008 12:00 horas	07/06/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUMINISTRO, ACARREO E INSTALACION DE LA RED DE ATARJEAS CON TUBERIA SANITARIA DE 8" (20 CMS) DE DIAMETRO DE PVC, SERIE 20	15/07/2008	75	\$2'238,000.00

- Ubicación de la obra: VARIAS CALLES DE LA COLONIA NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2008 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Secretaría Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2008 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Julio del 2008 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obra Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2008 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-012-08	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2008	26/06/2008 17:30 horas	26/06/2008 13:00 horas	03/07/2008 13:00 horas	07/06/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA SANITARIA DE 3" (7.62 CMS), 8" (20 CMS) Y 12" (30 CMS) DE DIAMETRO DE PVC, SERIE 20	15/07/2008	90	\$1'305,000.00

- Ubicación de la obra: EN EL EJIDO EL GUERREÑO, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Mayo del 2008 a las 17:30 horas en: Oficinas de la Secretaría Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Mayo del 2008 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Mayo del 2008 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obra Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de Mayo del 2008 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 19 DE JUNIO DEL 2008.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.-
ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 26 de junio de 2008.

Número 78

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3011.- Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3043.- Expediente Judicial Número 00721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 3012.- diente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3044.- Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuam".	7
EDICTO 3013.- Expediente Número 359/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3138.- Expediente Número 548/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3015.- Expediente No. 000611/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3166.- Expediente Número 00035/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Pensión Alimenticia.	8
EDICTO 3016.- Expediente Número 477/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3167.- Expediente Número 00291/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3017.- Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3168.- Expediente Número 464/2008, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	9
EDICTO 3018.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00500/2008.	5	EDICTO 3169.- Expediente Número 620/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 3019.- Expediente Número 311/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 3170.- Expediente Familiar Número 102/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3020.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00411/2008.	5	EDICTO 3171.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo Número de Expediente 418/2008.	9
EDICTO 3021.- Expediente Número 600/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3172.- Expediente Número 1323/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 3022.- Expediente Número 164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3173.- Expediente Número 00535/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3023.- Expediente Número 587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3174.- Expediente Número 00162/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Donaciones.	11
EDICTO 3039.- Expediente Número 17/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3175.- Expediente Número 255/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3040.- Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3176.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00066/2008.	12
EDICTO 3041.- Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6		
EDICTO 3042.- Expediente Número 84/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3177.- Expediente Número 690/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 3244.- Expediente Número 567/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3178.- Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 3245.- Expediente Familiar Número 110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3220.- Expediente Familiar Número 110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3246.- Expediente Familiar Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3221.- Expediente Número 182/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3247.- Expediente Número 00571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3222.- Expediente Número 0226/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3248.- Expediente Número 00571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3223.- Expediente 000126/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3249.- Expediente Número 209/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3224.- Expediente Número 550/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3250.- Expediente Familiar Número 169/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3225.- Expediente No. 00729/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3251.- Expediente Número 00500/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3226.- Expediente Familiar Número 101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3252.- Expediente Número 00228/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3227.- Expediente Familiar Número 69/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3253.- Expediente Número 259/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3228.- Expediente Familiar Número 83/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3254.- Expediente Número 650/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3229.- Expediente Familiar Número 79/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3255.- Expediente No. 00638/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3230.- Expediente Familiar Número 80/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3256.- Expediente No. 00541/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3231.- Expediente Familiar Número 84/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3257.- Expediente Número 00337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3232.- Expediente Número 00104/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3258.- Expediente Número 00533/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3233.- Expediente Familiar Número 109/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3259.- Expediente Número 00544/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3234.- Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3260.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 630/2008.	22
EDICTO 3235.- Expediente Número 659/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3261.- Expediente 00010/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
EDICTO 3236.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 558/2007.	17	EDICTO 3262.- TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V., LISTA DE TARIFAS MAXIMAS, AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES.	23
EDICTO 3237.- Expediente Número 46/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3238.- Expediente Número 1236/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3239.- Expediente Número 1231/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17		
EDICTO 3240.- Expediente Número 00335/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3241.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00487/2008.	17		
EDICTO 3242.- Expediente Número 00604/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3243.- Expediente Número 875/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS ERNESTO MIRELES LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el Lote urbano con superficie de 269.30 M2 de terreno con construcción, identificado como Lote 36 y de la fracción SUR del Lote 35, Manzana 3, ubicado en la Calle Andador "0" número 1126, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas de esta Ciudad.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 4715, Legajo 2095, de fecha 14 de junio del año 2004, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad; convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3011.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ASTORGA Apoderada DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA PIEDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el Lote 11, Manzana 25, Fraccionamiento Los Encinos con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con el Lote Número

10, AL SUR en 17.00 metros con el Lote Número 12, AL ORIENTE 7.00 metros con el Lote número 34, AL PONIENTE en 7.00 metros con la Avenida Arandillo, sobre dicho inmueble se encuentra construida la finca marcada con el número 5526 de la Avenida Arandillo de dicho Fraccionamiento, y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3012.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 359/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez Apoderado DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL ANTONIO GARZA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada Boulevard Constituyentes número 88, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, descrito como lote 44, manzana 15, superficie de 118.48 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con Calle Constituyentes; AL SUR, 7.00 metros con propiedad Privada; AL ORIENTE, 17.49 metros con lote 45; y AL PONIENTE: 16.91 metros con el lote 43, y valuado por los peritos en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3013.-Junio 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00707/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENITO HERNÁNDEZ AGUIRRE, denunciado por el C. JOSÉ DANIEL LÓPEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3014.-Junio 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 000611/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ROSENDO GONZÁLEZ SOSA Y ARCADIA ARREOLA ZÚÑIGA O ARCADIA GONZÁLEZ, denunciado por la C. DORA NELLY GONZÁLEZ ARREOLA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3015.-Junio 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 477/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER ARAEL DE LA LUZ ARGUELLES, quien falleció el 01 primero de diciembre de 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AIDA ARGUELLES MIRELES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 27 veintisiete de mayo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3016.-Junio 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMÓN GONZÁLEZ ZERTUCHE, promovido por las C.C. MONICA MARIE GONZÁLEZ y KIMBERLY KAY GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3017.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VEGA MARTÍNEZ denunciado por MARISELA ALVARADO VEGA, bajo el Número 00500/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3018.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de VICENTA MARTÍNEZ RAMÍREZ y JUANA OROZCO MARTÍNEZ, quienes fallecieron respectivamente el 11 once de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis y el 01 primero de enero de 2007 dos mil siete, ambas en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUVENTINO ALARCON BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de mayo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3019.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA EPIGMENIA RANGEL RAMÍREZ, quien falleció el día ocho (08) de noviembre del año dos mil uno (2001) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00411/2008, denunciado por los CC. BLANCA MARGARITA NARRO RANGEL Y ROBERTO NARRO RANGEL y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por 2 veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3020.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 600/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS RODRÍGUEZ ALANIS, denunciado por MARÍA LUISA LEAL GARZA, JUANITA, MA. DEL ROSARIO, JOSÉ HUMBERTO, SANTOS ISRAEL, HUGO ALEJANDRO, GUADALUPE MARTÍN Y JESÚS TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ RESENDEZ.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3021.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo

del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR GARZA LEAL quien falleció el día diecisiete de junio del año dos mil seis, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio M. Altamirano, número 150, de la colonia educación de esta misma ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la C. ENEDELIA GARZA GARZA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de mayo del 2008.- Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3022.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO CARTAS FLORES, denunciado por MARÍA HORTENSIA SÁNCHEZ CABALLERO VDA. DE CARTAS, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3023.-Junio 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha de tres de junio del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARGARITO GARCÍA VILLARREAL, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 95-41-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 265.00 metros lineales con Zona Federal del Río Soto la Marina; AL SUR, en 298.00 metros lineales con Rancho "El Cano" propiedad de Miguel Nevarez Peña; AL ESTE, en 3,408.00 metros lineales con Rancho "La Rosita" propiedad de Germán Madrazo; y AL OESTE, en 3,398.00

metros lineales con Rancho "El Cano" propiedad de Miguel Nevarez Peña.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

3039.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble urbano, promovido por REYNALDO CASTILLO TREVIÑO, en su carácter de Apoderado legal del señor HÉCTOR DAVID DÁVILA CORONADO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Burgos, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 723.75 metros cuadrados (setecientos veintitrés metros con setenta y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 49.00 metros con Boulevard segunda generación; AL SUR en 47.50 metros con Julián Dávila Bocanegra; AL ESTE en 9.50 metros con propiedad Municipal; AL OESTE en 21.00 metros con Calle Azteca, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 9 de junio del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3040.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Usucapación de un predio rústico, ubicado en el Municipio de

San Carlos, Tamaulipas, promovido por el Ciudadano Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Apoderado Legal de los CC. ROBERTO, ELENO y JESÚS, todos de apellidos ORNELAS CEPEDA, compuesto de una superficie de 210-44-94 Hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en dos líneas que suman 1920.00 metros lineales, con pequeñas propiedades en posesión del señor Ricardo Ruiz; AL SUR, en 1,6662.00 metros lineales, con terreno en posesión de pequeños propietarios; AL ESTE, en 1,183.00 metros lineales, con terrenos del Ejido los Angelitos y AL OESTE, EN 934.00 metros lineales, con terrenos del Ejido Barranco Azul.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3041.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, en su carácter de Apoderado Legal del C. SIGIFREDO GONZÁLEZ BARRERA, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 7-00-00 (siete hectáreas) conforme a la escritura, y con una superficie real según levantamiento topográfico de 7-21-28 (siete hectáreas veintén aéreas veintiocho centiáreas) delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 210.47 M.L., con límite Colonia Américo Villarreal (antes sucesión Cuahutémoc González); AL SUR: En 298.75 M.L., con María Oralia Rodríguez Barrera (antes sucesión Alberto Guerra); AL ESTE: En 298.02, con María Oralia Rodríguez Barrera (antes sucesión de ALBERTO GUERRA), y AL OESTE: En 372.87 M.L., con Román Kanil González Barrera, Aida González Barrera, (antes propiedad del Sr. Victoriano González).

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días; fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3042.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La c. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por BLANCA CYNTHIA COVARRUBIAS MOYA a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano ubicado en la esquina nor-oeste que forman las calles cinco de mayo y siete de enero de la colonia "Las Granjas" del Plano oficial de ésta Ciudad, con una superficie de 190.19 M2 (ciento noventa metros diecinueve centímetros cuadrados), el cual se encuentra controlado ante la dirección de catastro municipal bajo la clave catastral número 22-01-20-018-070 a nombre de la C. BLANCA CYNTHIA COVARRUBIAS, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 m.l., colinda con el límite del fraccionamiento Victoria; AL SUR, en 7.00 m.l., colinda con calle cinco de mayo; AL ORIENTE, en 27.20 m.l., colinda con calle siete de enero; y, AL PONIENTE, en 27.20 m.l., colinda con propiedad de Simón Guillermo Cruz Castillo.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3043.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuam", promovidas por MARICELA MORALES NARVAES para efecto de que se le declare el carácter de poseedor como lo ha venido realizando y convertirse por declaración judicial en propietaria del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en calle Francisca R. Galván número 406, entre la calle Ángel Boeta y Juan Guerrero de la colonia Ampliación Candelario Garza en Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Francisca R. Galván, con medida de 10 metros; AL SUR: con predio propiedad de Juan Pérez García, 10 metros; AL ESTE: con predio número 914 propiedad de Ángela Gabriel Martínez, 10 metros; AL OESTE; con predio número 404 propiedad de María Ventura Hernández Martínez con medida de 40 metros.

Antecedentes derivados del bien inmueble, consistentes en: 1.- Desde hace más de cinco años el promovente se encuentra poseyendo el inmueble descrito con antelación.

II.- Desde el año 2002, se encuentra poseyendo el inmueble antes citado de manera pública, pacífica y continua, desde hace más de cinco años, empezó a ejercer actos de dominio, exhiendo para tal efecto fe de hechos notarial, de fecha 10 de marzo del 2007, tirada ante la fe del Lic. Andrés Leal Lescrenier, Notario Público 21, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3044.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 548/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA en contra de GLORIA KARINA MANSUR VALLADARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble identificado como lote 101, de la manzana P, ubicado en calle Laurel del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, con una superficie de 163.84 M2, (ciento sesenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 98; AL SURESTE: en 20.76 metros con lote 100; AL NOROESTE: en 20.20 metros con lote número 102; y AL SUROESTE: en 8.02 metros, con calle laurel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 32827, Legajo 657, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha nueve de marzo de 1989, con valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3138.-Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. LETICIA GARCÍA TABARES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha dos de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00035/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Pensión Alimenticia, promovido por SAMUEL MARTÍNEZ NETRO, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 6 de junio del 2008.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3166.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ ALFREDO CASTILLO BRICEÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUZ ADRIANA ZAPATA GARCÍA, en contra del C. JOSÉ ALFREDO CASTILLO BRICEÑO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado JOSÉ ALFREDO CASTILLO BRICEÑO, invocado para ella la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles:

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JOSÉ ALFREDO CASTILLO BRICEÑO, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del

término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de junio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de junio del 2008.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3167.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ROGELIO GUERRA

TAMBIEN LLAMADO ROGELIO GUERRA MOLINA.

PRESENTE:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 464/2008, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad promovido por RAMIRO BENJAMÍN MEDINA GALLEGOS en contra de Usted, ordenándose en fecha trece de junio del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3168.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ROBERTO SHERAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 620/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovido por JESÚS ROBERTO GUERRA VELASCO, y toda vez que el promovente dice ignorar el domicilio del C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ROBERTO SHEARS, colindante del inmueble objeto de la presente diligencia, mediante proveído de fecha quince de mayo del actual, se ordenó notificar mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos locales de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado, y en Estrados de este Juzgado, a

fin de que comparezca dentro del término de ley si tuviera algún derecho que deducir sobre el inmueble ubicado en el Rancho La Rosita, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas, previéndole que al comparecer a Juicio deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

H. Matamoros, Tam., a 2 de mayo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3169.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ELDA CARLOTA GUERRA LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 102/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal del C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MUÑIZ, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución de su matrimonio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 26 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3170.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA EUGENIA DIAZ ZALETA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FLORENCIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en contra de la C. MARÍA EUGENIA DIAZ ZALETA, bajo Número de Expediente 418/2008, y toda vez que se desconoce el domicilio de la citada demandada, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá producir su

contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y además que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (30) treinta días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3171.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. Y

MARGARITA LEDEZMA DE HALLER.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1323/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. JOSÉ DE JESÚS DE LEÓN GARCÍA en contra de la C. MARGARITA LEDESMA DE HALLER, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- De ambos la cancelación de las hipotecas inscritas en inmuebles de mi propiedad ante el Registro Público de la Propiedad del Estado en favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

b).- De la Institución de Crédito Hipotecario, S.A. el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3172.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por

acuerdo de fecha siete de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALICIA JAHUEY IBARRA, en contra del C. SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a siete (07) de agosto del año dos mil siete (2007).

Por recibido el escrito de fecha dos del presente mes y año, y anexos que acompaña, la C. ALICIA JAHUEY IBARRA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con domicilio en DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO NUEVO TANTUAN, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B), C), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Así mismo se le requiere para que dentro del un término de tres días exprese bajo protesta de decir verdad que dentro del matrimonio del que demanda el divorcio procrearon hijos, y de ser afirmativo precise el estado actual de los mismos.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Manuel González número 106 "A" sur de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Víctor Paz Jiménez, a quien, además designa como su(s) Asesores) Jurídico(s).- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos que autoriza y fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00535/2007.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

A sus antecedentes el escrito de esta misma fecha, signado por la C. ALICIA JAHUEY IBARRA, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del

término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante la C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3173.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JORGE ABUGABER MARCOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00162/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Donaciones, promovido por el señor ANTONIO BISHARA ABUGABER SURUR, en contra de la sucesión a bienes del señor JORGE ABUGABER MARCOS Y OTROS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos:

En la inteligencia de que las prestaciones que reclama de la demandada son las siguientes:

a).- La Nulidad de los Contratos de Donaciones celebrados en fechas 2 y 8 de abril de 1991, entre el suscrito y mi señor padre el C. JORGE ABUGABER MARCOS, ante la fe del Licenciado Pedro R. Etienne Lafon, Notario Público Número 48 de esta Ciudad, y como consecuencia los Contratos de Donaciones celebrados entre el C. JORGE ALBERTO ABUGABER SURUR, y mi señor padre antes aludido, celebrados en fecha 10 de julio de 1992, ante la fe del Licenciado Alejandro Etienne Llano, Notario Público número 48 de esta Ciudad, en relación a las propiedades que a continuación se identifican:

I.- Inmueble identificado como lote número 62, ubicado en el Centro Turístico Licenciado Benito Juárez del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y con domicilio en y el cual actualmente contiene los siguientes datos de registro Sección III, Legajo 284, Número 14159, del municipio de Soto la Marina y de fecha 18 de septiembre de 1992.

II.- Inmueble identificado en las Calles Juan José de la Garza y Calle Mutualismo y 9 de la Colonia Mainero de esta Ciudad, y el cual actualmente contiene los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1126, Número 56290, del municipio de Victoria, Tamps., y de fecha 1° de septiembre de 1992.

III.- Inmueble identificado en la Calle Hidalgo entre los números 6 y 7 de esta Ciudad, actualmente contiene los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1162, Número 58088, del municipio de Victoria, Tamps., y de fecha 15 de septiembre de 1992.

IV.- Inmueble identificado en la Calle Hidalgo 6 y 7 de esta Ciudad, y la cual actualmente contiene los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1129, Número 56434, del municipio de Cd. Victoria, Tamps. y de fecha 31 de agosto de 1992.

V.- Inmueble identificado en el 14 y 15 Carrera Torres de esta Ciudad, y la cual actualmente contiene los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1185, Número 59223, del municipio de Cd. Victoria, Tamps., y de fecha 30 de septiembre de 1992.

VI.- Inmueble identificado en la Calle 14 entre Carrera Torres y Abasolo de esta Ciudad, y la cual actualmente contiene los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1170, Número 58487, del municipio de Victoria, Tamps., y de fecha 22 de septiembre de 1992.

VII.- Inmueble identificado como lote número 32, ubicado al Noreste de la Ciudad en el "Fraccionamiento Comercial Dos Mil" de esta Ciudad, y la cual actualmente contiene los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1170, Número 58490, del municipio de Victoria, Tamps., y de fecha 22 de septiembre de 1992.

b).- Y como consecuencia de ello, las Cancelaciones de los Contratos de Donaciones sobre los bienes inmuebles multicitados, tanto las que hiciera el suscrito a favor de mi padre, como las que hiciera mi padre a favor de mi hermano antes referido, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con residencia en esta Ciudad, así como en el Libro o Libros de Registro ante la Oficina Registradora antes aludida.

c).- Del fedatario llamado a Juicio demandando la Cancelación y Registro en sus respectivos Libros y/o Protocolo en sus respectivos Libros registrales que lleva en su Notaria sobre todas y cada una de las Donaciones señaladas en el Inciso a), del presente libelo inicial.

d).- El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación y terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándose a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se les harán por medio de cédula a colocarse en los Estrados del Juzgado. En la inteligencia que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3174.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

ALBA LUZ PÉREZ RAGA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, dieciocho de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 255/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FELIPE GARCÍA MARTÍNEZ, en contra de ALBA LUZ PÉREZ RAGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ALBA LUZ PÉREZ RAGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus interés conviniere y que se encuentra a sus disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3175.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ANTONIO FLORES TORRES.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.
 PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. SANTA DIANNE AMARO RAMÍREZ en contra del C. ANTONIO FLORES TORRES, bajo el Expediente Número 00066/2008 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3176.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2008.

SUCESIÓN INTESTANENTARIA A BIENES DE JUANA SETIEN VIUDA DE ZÚÑIGA.
 DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ordenó la radicación del Expediente Número 690/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, apoderado de BANORTE, S.A., en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito que sirve de fundamento a esta demanda.- B).- El pago de la cantidad de \$73,982.02 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- C).- El pago de la cantidad de \$173,862.14 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M. N.), por concepto de mensualidades vencidas y no pagas por los demandados desde el 31 de marzo de 1993, al 31 de octubre del año en curso, a razón de lo pactado en las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato base de la acción.- D).- El pago de la cantidad de \$14,714.79 (CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 79/100 M. N.), causada por concepto de intereses moratorios generados a partir del día 01 de abril de 1993, al en 31 de octubre del presente año, más los que se sigan causando por este concepto, hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula octava del contrato base de la acción.- E).- El pago de la cantidad generada por concepto de primas de seguro causados desde el 31 de marzo de 1993, al 31 de octubre del año en curso, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo a razón de lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato base de la acción.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- G).- El pago del impuesto al valor agregado hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3177.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado. Refugio A. Vázquez Valderrabano, en su carácter de endosatario en procuración de ABARROTÉS SAHUAYO DE MONTERREY S.A. DE C. V., y continuado por el Lic. Juan Manuel Gallardo Galindo, con el mismo carácter en contra de IRMA REYNAGA RODRÍGUEZ Y OTRO.

Predio urbano con construcción, destinada para casa habitación ubicado en calle E (antes quinta avenida) número 419, lote 13 "A", Mz 64, zona 1, Colonia Enrique Cárdenas de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 183.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 9.25 mts., con quinta avenida (hoy calle "E"); AL NORESTE: en 9.00 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez H; AL SURESTE: en 19.85 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez Hipólito; y, AL NOROESTE: en 19.75 mts., con lote 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 123504, Legajo 2471, de fecha siete de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en la Oficina Fiscal de la Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3178.-Junio 24, 26 y Julio 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANCIO LEAL RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Graciano Sánchez del Municipio de San

Carlos, Tamaulipas, promovido por la C. JUANA MEDELES FLORES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3220.-Junio 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 182/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL LÓPEZ BALDERAS Y JOSEFA HORTENCIA CHAPA DE LÓPEZ, esta última conocida también como JOSEFA CHAPA DE LÓPEZ o JOSEFA HORTENCIA CHAPA SÁENZ y OMAR LÓPEZ CHAPA, quienes fallecieron el día el primero el día veintiuno de enero del año de mil novecientos noventa y nueve en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, la segunda el día veinticuatro de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ambos teniendo su último domicilio en la calle cuarta número doscientos veintisiete norte de la zona centro en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el tercero OMAR LÓPEZ CHAPA, quien falleció el día veintiuno de noviembre del año dos mil seis en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en la calle cuarta número doscientos treinta y siete norte de la zona centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MARLON OMAR Y FITZGERALD CARLO DE APELLIDOS LÓPEZ ZAPATA Y MARÍA EUGENIA ZAPATA PRECIADO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3221.-Junio 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de junio del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de

fecha trece de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0226/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes BIBIANO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 116 Kilómetro 98 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

3222.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 000126/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUCIO SEGURA MARTÍNEZ, promovido por MARÍA SILVESTRA SEGURA MARTÍNEZ Y ADELA LÓPEZ BADILLO, ordenando además la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de junio del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3223.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de junio de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 550/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE IBARRA FLORES, quien falleció el 28 veintiocho de octubre de 2007 dos mil siete, en Pueblo Viejo, Veracruz, denunciado por MAGDALENA RIVERA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el

término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de junio de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3224.-Junio 26.-1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00729/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO JÁUREGUI PADILLA, denunciado por la C. OLIVIA GARCÍA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3225.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CORDOVA ROJO, denunciado por JESÚS ERNESTO GUDIN TRISTAN.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la Herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 9 de junio del 2008.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3226.-Junio 26.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 69/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO MATA SALDIERNA, promovido por el C. ANASTACIO MATA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Santa Cruz del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3227.-Junio 26.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 83/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLO GUIJARRO ANAYA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Manuel López del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de la C. TEODOSIA GALLEGOS DIAZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3228.-Junio 26.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 79/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de la C.

WENCESLADA BALLADARES REYNA Y OTRA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La San Juana del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3229.-Junio 26.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 80/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO HERNÁNDEZ GARZA, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de MARCOS HERNÁNDEZ CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en Lázaro Cárdenas número 234 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3230.-Junio 26.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 84/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GARCÍA TOVAR, quien tuvo su último domicilio en China Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de la C. MA. GLORIA GARCÍA GÓMEZ Y OTRO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3231.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO MOLINA VEGA denunciado por ANA LUISA MOLINA COUOH.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3232.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 109/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO RETA CEPEDA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Corpus Cristi, Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por la C. MA. SANTIAGA RINCÓN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3233.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO SALAZAR IZAGUIRRE Y MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA GARZA, denunciado por PEDRO SALAZAR SALDAÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3234.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 659/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario ALFREDO ACUÑA JARAMILLO Y MARÍA AMBRIZ DEL RIO, denunciado por la C. GUADALUPE ACUÑA AMBRIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3235.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO HERNÁNDEZ SALAZAR, quien falleció el día (19) diecinueve de mayo de (2004) dos mil cuatro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 558/2007, denunciado por las C.C. ANA RUTH CASTILLO Y ANA RUTH HERNÁNDEZ CASTILLO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los, (13) trece días del mes de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3236.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil ocho, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE ABUNDIS TORRES, quien falleció el día trece de junio del dos mil cuatro, en esta localidad, siendo el denunciante FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTRADA, en su carácter de esposo de la autora de la sucesión, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho este Tribunal el dieciocho de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 18 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

3237.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1236/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA MONTAÑEZ RODRÍGUEZ, promovido por EDELMIRA GUAJARDO MONTAÑEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3238.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1231/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN JUÁREZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3239.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00335/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EMMA SOCORRO GARZA RONQUILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3240.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ denunciado por JOSEFINA SILVA JUÁREZ, RICARDO MIGUEL HERNÁNDEZ SILVA, JESSICA HERNÁNDEZ SILVA, KATHIA HERNÁNDEZ SILVA, bajo el Número de Expediente 00487/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veintitrés de mayo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3241.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADIAN PINEDA LÓPEZ, denunciado por GERMAN PINEDA LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3242.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 875/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIN HERNÁNDEZ ESPINOZA y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad,

se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de junio del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3243.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 567/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por MACRINA ZAPATA SAUCEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3244.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha once de junio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA RUIZ MUÑOZ Y DOMINGO SETIEN ESTRADA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL SETIEN RUIZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la Herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 18 de junio del 2008.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3245.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN HERNÁNDEZ VALLES Y MARGARITA JONGITUD BLANCO, denunciado por SANTIAGO ADOLFO FLORES MARTÍNEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la Herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 18 de junio del 2008.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3246.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIA MORENO RODRÍGUEZ denunciado por JUAN RAMÓN MORENO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3247.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCED AURELIO MENDOZA GONZÁLEZ, denunciado por JORGE AURELIO MENDOZA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3248.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de junio de 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES LEZA MARIN Y SANTOS MEDINA HERNÁNDEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Zapata esquina, con Calle Tercera, Colonia Alianza de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3249.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 169/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO GALVÁN GARCÍA Y MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BARRERA, promovido por el C. GRISELDA GALVÁN GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3250.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER YOLANDA RAMOS RAMOS, denunciado por el C. EZEQUIEL CHAIRES FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3251.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de junio del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ORDOÑEZ GALVAN, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle José Terán Berrones entre Puebla y Guanajuato, Colonia Las Américas de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

3252.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 259/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LORENZO VERINO y FRANCISCA CADENA, promovido por ELIDIA VERINO CADENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3253.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 650/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALINAS SALINAS, denunciado por EULODIA TREVIÑO TREVIÑO, ENRIQUETA, LUIS ANTONIO, YADIRA, MANUEL SALVADOR Y GILBERTO DE APELLIDOS SALINAS TREVIÑO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. EULODIA TREVIÑO TREVIÑO como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3254.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00638/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO ESPARZA HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. RAFAEL ESPARZA SALDAÑA, FRANCISCA HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y ARACELY ESPARZA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3255.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00541/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ADELA Y LEONOR DE APELLIDOS MARTE CURIEL, denunciado por los JOSÉ LUIS Y MARTHA GUADALUPE DE APELLIDOS MARTE CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de

los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3256.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO CARMONA MARTÍNEZ promovido por la C. ELIA RAMÍREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3257.-Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. AMPARO MONTALVO ALFARO, denunciado por el C. ANTONIO ACUÑA ALFARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3258.-Junio 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ DE RODRÍGUEZ denunciado por RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes junio del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3259.-Junio 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO HERNÁNDEZ PEREDA Y BARBARA HERNÁNDEZ VERASTEGUI, denunciado por la SRA. CATALINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS, asignándosele el Número 630/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de junio del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3260.-Junio 26.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00010/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de BLANCA VERÓNICA CASTAÑEDA LAZCANO, en contra de SILVIA BEAR DIAZ Y MARÍA LUCINA BEAR sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SILVIA BEAR DIAZ el que se identifica como: calle Miramar número 110, de la colonia El Mirador de Tampico, Tamaulipas, identificado como: lote 10, manzana 1, con superficie de 174.14 (ciento setenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Miramar, AL SUR EN: 10.35 metros con propiedad del señor Almaguer, AL ESTE EN: 16.23 metros con lote 9; y AL OESTE EN: 18.00 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 7714, Legajo 6155 de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3261.-Junio 26, Julio 3 y 8.-3v1.

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GCAL
TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	mensual	21.48	70.60	176.77	4,344.21	4,854.75	7,260.47	9,069.91
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	mensual	190.66	154.94	154.94	124.26	61.22	10.01	5.54
Distribución Simple									
Capacidad	Pesos/Gcal	mensual	-	-	-	111.83	55.10	9.01	4.98
Uso	Pesos/Gcal	mensual	-	-	-	12.43	6.12	1.00	0.55
Consumo adicional de Gas (1)			0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos	mensual	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m		347.11	498.00	498.00	1,086.22	1,086.22	1,278.94	2,405.79
Pena por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal		-	-	-	79.98	79.98	9.30	5.09
Cheque Devuelto	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30
Servicio de cobranza	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30
Depósito por probar el medidor	Pesos		208.19	208.19	208.19	208.19	208.19	208.19	208.19
Desconexión	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30
Reconexión	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

De acuerdo a la Resolución Res/267/2006 por lo que se modifican las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía en conformidad con la Norma NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural en la unidad Joule (J) son las siguientes.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GJoule
TRACTEBEL GNP, S.A DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	mensual	21.48	70.60	176.77	4,344.21	4,854.75	7,260.47	9,069.91
Distribución con Comercialización	Pesos/Gjoule	mensual	45.54	37.01	37.01	29.68	14.62	2.39	1.32
Distribución Simple									
Capacidad	Pesos/Gjoule	mensual	-	-	-	26.71	13.16	2.15	1.19
Uso	Pesos/Gjoule	mensual	-	-	-	2.97	1.46	0.24	0.13
Consumo adicional de Gas (1)			0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos	mensual	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m		347.11	498.00	498.00	1,086.22	1,086.22	1,278.94	2,405.79
Penal por exceder capacidad reservada	Pesos/Gjoule		-	-	-	19.10	19.10	2.22	1.21
Cheque Devuelto	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30
Servicio de cobranza	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30
Depósito por probar el medidor	Pesos		208.19	208.19	208.19	208.19	208.19	208.19	208.19
Desconexión	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30
Reconexión	Pesos		140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30	140.30

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de adquisición de Gas.

Categoría de Usuarios	Límite inferior (mayor que) m3 por mes	Límite superior (menor o igual que) m3 por mes
Residencial	0	111
Comercial bajo consumo	111	1,278
Comercial alto consumo	1,278	16,667
Industrial bajo consumo	16,667	277,778
Industrial medio consumo	277,778	1,666,667
Industrial alto consumo	1,666,667	4,000,000
Industrial extra alto consumo	4,000,000	n.a.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

El volumen de gas natural en metros cúbicos será convertido a energía en GigaJoules (GJoule) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tamps., a 28 de Mayo de 2008

Representante Legal.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

DR. WILFRIED R.M. VAN HERTERIJCK

Rúbrica.